



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Nombramiento Persona de Apoyo
Solicitante	Luz Gladys Preciado
Favorecido	Gilma Inés Preciado Ortega
Radicado	2023-00065-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 162
Asunto	Admite Solicitud

La señora **LUZ GLADYS PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía 22.227.613, a través de apoderada judicial nombrada en amparo de pobreza, presenta solicitud de nombramiento de persona de apoyo, para su madre **GILMA INES PRECIADO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía 22.225.028.

Se indica que la solicitud cumple los requisitos de ley, en especial el artículo 54 y siguientes de la Ley 1996 de 2019.

Para acceder a la solicitud facultada por la citada ley, el Juzgado, ha de tener en cuenta que efectivamente anexaron pruebas que sustentan el pedimento y apoyan la decisión a tomar para garantizar el goce y disfrute de los derechos a la mencionada persona por quien se aboga en el libelo demandatorio.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de nombramiento de persona de apoyo, para la señora **GILMA INES PRECIADO ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía 22.225.028, solicitada por su hija **LUZ GLADYS PRECIADO**.

SEGUNDO: Désele al proceso el trámite Verbal Sumario consagrado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER como interesada en el presente trámite, a la señora **LUZ GLADYS PRECIADO**, en su condición de hija del señor **GILMA INES PRECIADO ORTEGA**.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **MARIA CAMILA ZAMARRA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.045.113.391 y tarjeta profesional 372.590 del C. S. de la J., para actuar como apoderada en amparo de pobreza de la solicitante.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03221fba839b06910c73463a73ba905f7bf4d7b6a7c87129ba29da6d1266a0d**

Documento generado en 03/08/2023 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>